

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En virtud de orden telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y esta fecha, hago entrega al mando de la provincia al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial D. José Prendes Pando.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 14 de Abril de 1931.

El Gobernador,

Eduardo Rosón López

Circular núm. 1.314

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

Por orden circular de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, fecha ayer, inserta *Gaceta* hoy, se deja sin efecto la Real orden de nueve de marzo último que estableció el adelanto en el presente año de la hora legal en sesenta minutos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento,

Oviedo, 17 de abril de 1931.

El Gobernador interino,

JOSÉ PRENDES PANDO.

ARSENAL DE CARTAGENA

Ramo de Artillería.—Anuncio

Autorizada por Real orden comunicada de 28 de Enero último, la provisión de una plaza de Oporario de Segunda clase de la Maestranza permanente de la Armada, de oficio ajustador, que existe vacante en el taller de Armería de este Ramo, por embarco del que la desempeñaba Francisco Avilés Martínez, la cual fué anunciada entre el personal que del Estado pasó al servicio de la S. E. de C. N. de los tres Arsenales (D. O. número 42, página 288, de 21 de Febrero próximo pasado), y no habiendo sido solicitada la plaza de referencia, por ningún operario de los al servicio de la expresada Sociedad, por el presente anuncio se saca a concurso dicha plaza de Oporario de segunda cla-

se, de oficio ajustador, entre los operarios de tercera clase de los Arsenales, y los procedentes de la industria particular, con arreglo a lo determinado en el artículo 50 del Reglamento de la Maestranza de la Armada y demás disposiciones vigentes.

Para tomar parte en el concurso se requiere: ser español, mayor de 20 años y menor de 35 en esta fecha; solicitar o por instancia escrita de puño y letra del interesado, dirigida por el Excmo. Sr. Comandante general de este Arsenal, acompañada de la siguiente documentación:

Certificado del acta de inscripción del nacimiento del Registro Civil.

Cédula personal
Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde.

Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Reclusos.

Documentos que acrediten su situación militar; y

Certificado que de su aptitud para el trabajo y conducta posesa, expedido por el Jefe del taller en que hubiese prestado servicio, sean particulares o del Estado, y que además se acredite haber trabajado como odreiro en una industria similar durante cuatro años como mínimo.

Los que pertenezcan a Establecimientos de industria militar o al Ejército, deberán acompañar también copia autorizada de su filiación o historial.

El plazo de admisión de instancias caducará treinta días después de la fecha del «Diario Oficial de Marina», en que este anuncio se publique y diez días después empezarán los ejercicios de exámenes previamente reconocidos los opositores por una Junta compuesta por Médicos de la Armada, con objeto de acreditar su aptitud física.

Dichos exámenes versarán sobre las cuatro reglas de la aritmética, sistema métrico, uso de las herramientas de su oficio y conocimientos de Geometría práctica, acreditando mediante la ejecución del trabajo que se le señale, que posee el oficio con la extensión necesaria para verificar los que a su clase le están encomendados.

Serán preferidos en igualdad de circunstancias, los que procedan de Establecimientos oficiales

Arsenal de Cartagena, a 28 de Marzo de 1931.—El Jefe del Ramo, Andrés Campillo.

R. al núm. 1095

Cuerpo Nacional de Ingenieros — de Minas —

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero-Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Concepción Millán López, vecina de Barcelona, ha presentado solicitud de registro de treinta y nueve hectáreas, de a mina de mineral indeterminado, que se conocerá con el nombre de «Conchita», sita en el caserío de Caravia Baja, Fuenfria, Ablin y otros, concejo de Caravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente Fuenfria, situada al Sur del caserío de Caravia Baja, y desde él se mediran en dirección Norte 16° Este 100 metros y se colocará la primera estaca; de primera a 2.ª O. 10° S. 200 metros; de 2.ª a 3.ª S. 10° E. 1.300 metros; de 3.ª a 4.ª E. 10° N. 800 metros; de 4.ª a 5.ª N. 10° Oeste, 1.300 metros, y desde la 4.ª a 1.ª O. 10° S. 50 metros, con lo cual queda cerrado el perímetro de las treinta y nueve pertenencias.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este Registro con el número 23.518.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador dicho registro sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868

Oviedo, 26 de Marzo de 1931 — Miguel de Aldecoa

SECCION MUNICIPAL

Alcalde de Llanera

ANUNCIOS

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia pública subasta para el aprovechamiento de dos mil toneladas de arcilla del monte Beyo, de la parroquia de Santa Cruz, en este Municipio, con el tipo de dos pesetas y cincuenta céntimos por tonelada.

La subasta se verificará en el salón de actos de esta Consistorial, a los veinte días hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue.

Las proposiciones para optar a la subasta se ajustarán al modelo que va al final, se extenderán en papel sellado de 6.ª clase (3,60 pesetas), llevarán un sello municipal de una peseta y se presentarán ante la Mesa en la media hora siguiente al principio de la subasta, en sobres cerrados, en cuyo anverso escribirá y firmará el licitador «Proposición para optar a la subasta de dos mil toneladas de arcilla del monte Beyo». Deberán ir acompañadas del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional de 500 pesetas, de la cédula personal del licitador y, en su caso, de la copia de escritura de mandato bastanteada a costa del interesado por un Letrado cualquiera.

La fianza definitiva será de quinientas pesetas, como la provisional.

El rematante tendrá el plazo de un año, a contar desde la adjudicación del remate, para la extracción de las dos mil toneladas de arcilla y el pago se verificará en doceavas partes por meses adelantados, debiendo ingresar una de ellas en el momento de la adjudicación definitiva del remate.

La subasta se adjudicará a la propoción más ventajosa con arreglo a las condiciones anunciadas, y caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará en el

mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de continuar la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de las once a las trece horas, todos los días hábiles que medien hasta el remate.

Consistoriales de Llanera, a 8 de Abril de 1931.—El Alcalde, Severino Coterón Menéndez.

Modelo de proposición

(Deberá extenderse en papel sellado de 6.ª clase y llevar un sello municipal de una peseta).

Don... de... años de edad, vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación, para el aprovechamiento de dos mil toneladas de arcilla del monte Beyo, de la parroquia de Santa Cruz, en el Municipio de Llanera, acordadas por el pleno de dicho Ayuntamiento en sesión del 23 de Marzo último, y conforme en un todo con las mismas, se compromete a la adjudicación con expresa sujeción a ellas, por la cantidad de... (se expresará en letra) por tonelada.

(Fecha y firma del proponente).

Formadas las cuentas de Presupuestos y de Depositaria del ejercicio de 1930, quedan expuestas al público, con sus justificantes, en la Secretaría del Ayuntamiento, y a las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y ocho días más, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Consistoriales de Llanera, a 8 de Abril de 1931.—El Alcalde, Severino Coterón.

Alcaldía de Siero

EDICTO

Habiendo acordado la Comisión permanente de este Ayuntamiento la adquisición por concurso de 150 contadores de agua de uso doméstico, se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Obras y servicios, a fin de que en término de ocho días puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente fuera de dicho plazo.

Pola de Siero, 6 de Abril de 1931.—El Alcalde, Manuel Camino.

R. al núm. 1152

Alcaldía de Candamo

Acordado en principio la enajenación de una parcela de terreno en el término de Revori, parroquia de Ventosa, en este concejo, se anuncia al público para que en el término de quince días a con-

tar desde la fecha, puedan los que se crean perjudicados presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Grullas de Candamo, a 4 de Abril de 1931.—El Alcalde.—Emilio Fernandez.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. Perfecto Alvarez, Juez de primera instancia interino, de Castropol.

Hace público: Que por consecuencia de juicio de abintestato que se ha seguido en este Juzgado por muerte de José Antonio Fernandez Carbajal, se saca a subasta las fincas y efectos siguientes.

La casa situada en Tapia y punto llamado la Siera sin número que la señale compuesta de planta baja y un piso con boardilla que tiene de adherente por su trasera un terreno a huerta de seis áreas 25 centiáreas. Fué tasada esta finca con el terreno en 3.400 pesetas.

Un labradío que tiene de cabida nueve áreas en la propia situación de la Siera gravado con la pensión foral de tres medidas de trigo que se pagan a Eduardo Casariego. Valorado en 125 pesetas.

Los muebles y ropas que constan inventariados en el abintestato que se hallan en muy mal estado de conservación y en su mayor parte inservibles. Tasados en 75 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día treinta de Abril próximo a las once; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de cada lote y que para tomar parte en ella habrá que depositar previamente el diez por ciento de cada tasación.

Dado en Castropol, 26 de Marzo de 1931.—Perfecto Alvarez—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

Juzgado de Laviana

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, y a solicitud de D. Ruperto Rodríguez Sánchez, vecino de Méjico, con residencia accidental en Arriendas, se tramita expediente de dominio para inscribirla a su favor en el Registro de la Propiedad del partido una cuarta parte proindiviso con D.ª Elisa de Aramburu y Diaz, a quien pertenece una mitad, y con D. Luis Sánchez Ruiz, dueño de la cuarta parte restante de las fincas siguientes, radicantes todas en el lugar de La Tejera, parroquia de Turiellos, concejo de Langreo:

1.ª Casa-habitación y sus establo de ganado, que ocupa una superficie de un área y setenta centiáreas; linda por todos vientos con los herederos de D. Sacramento Diaz y herencia de D.ª Demetria Sánchez Portilla.

2.ª Casa con sus paredes y techos derruidos, que se halla pegante al Oeste de la casa anterior,

ocupa una superficie de treinta centiáreas; y linda por todas partes con los herederos de D. Sacramento Diaz y herencia de D.ª Demetria Sánchez Portilla.

3.ª El suelo de una panera, que ocupa toda una superficie de veinte centiáreas; linda por todos vientos con servicios de las casas anteriores; fincas de D. Sacramento Diaz y herencia de D.ª Demetria Sánchez Portilla.

4.ª Fincas a labor y prado, de nominada Llosa de delante de Casa; de una hectárea, diez áreas y ocho centiáreas; linda al Este camino, Sur Manuel del Valle, Oeste y Norte las casas y más de la herencia de D.ª Demetria Sánchez Portilla y de J. Sacramento Diaz.

5.ª Fincas a prado, cerrada sobre sí, llamada Huerta de Tras de Casa, de cuarenta y cinco áreas y sesenta y una centiáreas; linda al Este camino, Sur más de la herencia de doña Demetria Sánchez Portilla y camino, Oeste y Norte herencia de D.ª Demetria Sánchez Portilla y D. Sacramento Diaz.

6.ª Fincas a labor y prado, con árboles, llamada Prado de Arriba, de treinta y cuatro áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda al Este camino, y por los demás vientos herencia de D.ª Demetria Sánchez Portilla y D. Sacramento Diaz.

7.ª Fincas con árboles, llamada Prado de Arriba de Pachuco de sesenta y nueve áreas y diecinueve centiáreas; linda al Este camino, y por los demás vientos herencia de D.ª Demetria Sánchez Portilla y D. Sacramento Diaz.

8.ª Fincas a labor y prado, con árboles denominada Castañedín o Canto de la Voz, de una hectárea, diecinueve áreas y cuarenta y una centiáreas; linda al Este y Sur con herencia de D.ª Demetria Sánchez Portilla y D. Sacramento Diaz, Oeste D. Gabriel Braña, y Norte camino.

9.ª Fincas a prado y robledal, llamada El Rebollar, de cuarenta y cuatro áreas y tres centiáreas; linda por todos vientos con la herencia de D.ª Demetria Sánchez y don Sacramento Diaz.

10.ª Fincas a prado pasto, y árboles, llamada Prado de Abajo, de cuarenta y cuatro áreas y tres centiáreas; linda al Este más de la herencia de D.ª Demetria Sánchez Portilla y herederos y D. Sacramento Diaz, Sur Manuel del Valle, Oeste Francisco Zapico, y Norte más de la herencia de D.ª Demetria Sánchez Portilla, D. Sacramento Diaz y D. Manuel Braña.

11.ª Fincas a labor y prado, llamada La Cruz, dice La Rionda o Casa Vieja, de veintidos áreas y dos centiáreas; linda al Este Señor Martinez, Sur y Oeste camino, Norte Juan Valle.

12.ª Fincas a labor y prado, llamada La Cruz, de una hectárea y 30 áreas y 8 centiáreas; linda al Este Francisco Garcia Posada y Juan de Rocas, Sur carretera carbonera y calleja, Oeste camino, y Norte Claudio Canga y Francisco Fernandez.

13.ª Fincas a prado y pasto con árboles, denominada Barracona y Pradico, de cincuenta áreas; linda al Este y Sur camino, Oeste y Norte Claudio Canga.

Por providencia de hoy acordó llamar a los colindantes D. Manuel del Valle, D. Gabriel Braña, D. Francisco Zapico, D. Manuel Braña, al señor Martinez, a don Juan Valle, D. Francisco Garcia Posada, D. Juan de Rocas, don Claudio Canga, y D. Francisco Fernandez, vecinos del concejo de Langreo, así como a todas las personas desconocidas e inciertas que se crean con algún derecho sobre cualquiera de las trece fincas señaladas, o que ostimando tenerlo con respecto a las sucesiones de don Sacramento Diaz, D.ª Elisa Diaz y Gonzalez Conde, D.ª Demetria Sánchez Portilla y D. Román de estos últimos apellidos, se ostienda perjudicados con la inserción pretendida, para que dentro del término de ciento ochenta días hábiles, contados desde el siguiente al en que vea la luz este segundo edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado a formalizar su oposición, acompañados de las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a todos, de que no verificándolo así les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Pola de Laviana, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta.—Alfonso Calvo.—Ante mi Licenciado Antonio Eguivar.

Juzgado de Gijón

Don Obdulio Siboni Cuenca, Juez de instrucción del distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que el día veintiocho del actual y hora de las doce de la mañana, habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, pública subasta de los bienes que se dirán, embargados como de la propiedad del procesado, en el sumario número 90 de 1929, instruido por el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, por el delito de lesiones por imprudencia, José Dimas Cuervo Fuente, y del responsable civil subsidiario en dicha causa, Celestino Iglesias Huerres, ambos vecinos de esta villa, y cuyos bienes fueron embargados para asegurar las responsabilidades civiles de dicha causa.

Los bienes que se sacan a subasta son los siguientes:

Un automóvil marca «Esoxx» tipo «Coach», seis cilindros, de cinco plazas, número de motor 435.026 de 16 y medio H. P., núm. 4.091 de la matrícula de Oviedo. Fué valorada en mil ochenta pesetas.

Los expresados bienes obran depositados en el Garage Sporting de esta villa, a cargo de D. Valentin Alvarez Morán.

Advertencias

1.ª Por tratarse de tercera subasta, ésta tendrá lugar sin sujeción al tipo de tasación.

2.ª Los licitadores deberán presentar previamente la cédula personal y consignar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del importe de la tasación.

Dado en Gijón, a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Obdulio Siboni.—P. S., Rufino Sánchez.

Esc. Típ. de la Residencia Provincial de Niños